



CIRCULAR N° 2175

SANTIAGO, 13 DIC 2004

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744. MODIFICA CIRCULAR
N° 1.874, DE 2001.**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, imparte las siguientes instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, las que tienen por finalidad modificar y complementar, en los aspectos que se indican, lo instruido en la Circular N° 1.874, de 2001, de esta Superintendencia.

I.- INSTRUCCIONES

- 1 - Reemplácese el Cuadro de la Nota Explicativa N° 13, referido a "Activos Fijos" por los siguientes cuadros:

A) ACTIVOS FIJOS

(En miles de pesos)						
ACTIVOS FIJOS	SALDO INICIAL	COMPRA ACTIVOS	VENTA / BAJA ACTIVOS	CORRECCION MONETARIA	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO FINAL
Terrenos						
Construcc. obras de infraestructura e instalaciones						
Obras en ejecucion						
Instrumental y equipos médicos						
Equipos, muebles y utiles						
Vehiculos y otros medios de transporte						
Activos en leasing						
Otros						
TOTAL						

Al pie del cuadro deberá informarse sobre la constitución de derechos limitativos de dominio sobre los bienes muebles como inmuebles, debiendo acompañar por una sola vez, la escritura correspondiente.

B) DETALLE DE ACTIVOS EN LEASING

DETALLE	INSTITUCION	VALOR ACTIVO FIJO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	UNIDAD DE VALORIZACION	NUMERO DE CUOTAS	VALOR CUOTA	TASA INTERES ANUAL
Activos en leasing ----- ----- -----								
TOTAL (1)	-----				-----	-----	-----	-----

(1) El Total resultante debe corresponder al Saldo Final de Activos en Leasing del cuadro A) anterior, sobre "ACTIVOS FIJOS"

C) DETALLE DE MOVIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS DEL EJERCICIO

DETALLE	COMPRA ACTIVOS M\$	VENTA / BAJA ACTIVOS M\$	FECHA TRANSACCION	UBICACIÓN	UTILIZACION / DESTINO
Terrenos ----- -----					
Construcc., obras de infraestructura e instalaciones(1) ----- -----					
Obras en ejecución ----- -----					

(1) Deben considerarse construcciones u obras, ya sean nuevas o ampliaciones

II.- VIGENCIAS

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar de los Estados Financieros referidos al 31 de diciembre del 2004, que deben presentarse a más tardar el 28 de febrero del año 2005.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
XIMENA C. RINCON GONZALEZ
 SUPERINTENDENTA

[Handwritten Signature]
 ROV /VDH/ÉTS

DISTRIBUCION:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Archivo Central
- Oficina de partes